



**GIC Consulting**

Assessoria d'empreses  
www.gicconsulting.net  
972 34 60 36

## **Información Departamento Laboral**

Apreciado cliente,

### **Cotización a la Seguridad Social**

**Bases de cotización a la Seguridad Social, desempleo, FOGASA y Formación profesional para 2014 (art. 128 LPGE 2014)**

### ***Régimen General***

Las bases de cotización del RGSS estarán limitadas, para cada grupo de categorías profesionales, por las bases mínimas y máximas siguientes:

- Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán, desde el 1 de enero de 2014 y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2013, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional.

- Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización experimentan para 2014 un incremento del 5%. Así durante el año 2014, serán de 3.597,00 euros mensuales o de 119,90 euros diarios. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social queda fijado, a partir de 1 de enero de 2014 en la cuantía de 3.597,00 euros mensuales.

### ***Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos***

Con carácter general, la base máxima de cotización para 2014 será de 3.597,00 euros mensuales. La base mínima de cotización será de 875,70 euros mensuales.

Además se establecen, entre otras, las siguientes situaciones:

- Autónomos que a 01/01/2014 tengan menos de 47 años de edad
  - Base máxima: 3.597,00 euros mensuales
  - Base mínima: 875,70 euros mensuales.
  
- Autónomos que a 01/01/2014 tengan 47 años de edad
  - Si en diciembre de 2013 tuvieran una base de cotización igual o superior a 1.888,80 euros o si causan alta en el RETA a partir del 01/01/2014:
    - + Base máxima: 3.597,00 euros mensuales.
    - + Base mínima: 875,70 euros mensuales.
  
  - Si en diciembre de 2013 tuvieran una base de cotización inferior a 1.888,80 euros:
    - + Base máxima: 1.926,60 euros mensuales, salvo que, antes del 30/06/2014 opten por una base superior, en cuyo caso la base máxima será de 3.597 euros mensuales. Esta opción producirá efectos a partir del 01/07/2014.
    - + Base mínima: 875,70 euros mensuales.
  
  - Si se trata del cónyuge supérstite del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de este, ha tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 47 años de edad:
    - + Base máxima: 3.597,00 euros mensuales.
    - + Base mínima: 875,70 euros mensuales.

Si lo desea puede contactar con nosotros en el  
972 34 60 36  
info@grupgestio.net  
o dirigirse a nuestras oficinas en:

Lloret de Mar:

Av. Vila de Tossa, 56 (17310) - Lloret de Mar - 972 34 60 36

Malgrat de Mar:

C/ Ramón Turro, 19 (08380) - Malgrat de Mar - 937 61 45 16

Les agradecemos la confianza depositada en nosotros.

Sinceramente,

*GIC Consulting*

